



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Organizaciones Agrarias. Ayudas.— Orden de 12 de mayo de 2004, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2004, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 84/2002 6387

Consejería de Economía y Trabajo

Frutas y Hortalizas. Comercialización.— Corrección de errores al Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas 6390

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.— Decreto 72/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Moreno Romaguera como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura 6390

Nombramientos.— Decreto 73/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio M^a Blázquez Cabrera como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura 6390

Consejería de Sanidad y Consumo

Nombramientos.— Decreto 79/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de D. Federico Delgado Mateos como Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud 6391

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Incentivos.— Orden de 27 de abril de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 3 expedientes 6391

Incentivos a la inversión.— Orden de 27 de abril de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 4 expedientes 6392

Incentivos a la inversión.— Orden de 30 de abril de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 68 expedientes 6393

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015825 6397

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004813-000002 6397

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016201 6398

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016202 6398

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016198 6399

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000002 6399

Elecciones.— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 13 de junio de 2004, con motivo de la convocatoria de elecciones de diputados al Parlamento Europeo 6400

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.— Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para diplomados y licenciados especialistas en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes 6401

Consejería de Cultura

Bibliotecas.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la Información para el año 2004 6409

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Quintana de la Serena 6414

Escudos Heráldicos.— Orden de 4 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torreorgaz 6415

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 12 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 327/2003 6416

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 20 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 517/2003 6418

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Adquisición equipos tecnológicos por lotes (3) para laboratorio finca La Orden, sistema de detección de mutaciones, termociclador de gradiente y congelador vertical". Expte.: 0424021FD072 6419

- Concurso.**— Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de una cosechadora de cereales y leguminosas”. Expte.: 0424021FD078 6420
- Concurso.**— Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica para la creación y mantenimiento de una página web asociada al proyecto montado/dehesa SP4.E13”. Expte.: 04240411D007 6421
- Concurso.**— Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de dos captadores de alto volumen fracción PM-10 y un analizador BTX”. Expte.: 0431021FD011 6423
- Concurso.**— Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al laboratorio agrario de calidad ambiental”. Expte.: 0431021FD014 6424
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Subasta para el aprovechamiento de madera quemada en el monte “Estados de Grimaldo”, en el término municipal de Cañaverall (376,95 Ha.)”. Expte.: Subasta005/04 6425
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el término municipal de Casares de Hurdes (15 Ha.)”. Expte.: Subasta006/04 6426
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Sierras de Nuñomoral”, en el término municipal de Nuñomoral (630 Ha.)”. Expte.: Subasta007/04 6427
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Sierra de Caminomorisco”, situado en el término municipal de Caminomorisco (1.500 Ha.)”. Expte.: Subasta008/04 6428
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Sierra de Pinofranqueado”, en el término municipal de Pinofranqueado (4.780 Ha.)”. Expte.: Subasta009/04 6429
- Subastas.**— Resolución de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Cuadrillas de Cabecerón”, en el término municipal de Valencia de Alcántara”. Expte.: Subasta010/04 6430
- Subastas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Cuadrillas de Jola”, en el término municipal de Valencia de Alcántara”. Expte.: Subasta011/04 6431
- Subastas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Sierra Fria”, en el término municipal de Valencia de Alcántara”. Expte.: Subasta012/04 6432
- Subastas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Sierra de Dios Padrell”, en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua (32 Ha.)”. Expte.: Subasta013/04 6433
- Subastas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en el monte “Teso de la Cuesta”, en el término municipal de Hoyos (13 Ha.)”. Expte.: Subasta014/04 6434
- Subastas.**— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento

abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera quemada en monte “Egidos”, en el término municipal de Acebo (60 Ha.)”. Expte.: Subasta015/04

6435

Notificaciones.— Anuncio de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D. Juan Durán García

6436

Notificaciones.— Anuncio de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D^a Dolores Vargas Navia

6438

Notificaciones.— Anuncio de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D^a M^a Isabel Carrillo Pinilla

6439

Notificaciones.— Anuncio de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D. Florencio Mangas Toribio

6441

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación del Trámite de Audiencia del Servicio de Sanidad Animal de 7 de abril de 2004, a favor de Arquimoby 98, S.L.

6443

Consejería de Economía y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato de Oficios varios de Cáceres y Comarca, de la Confederación General de Trabajo (C.G.T.)”. Expte.: 10/471

6443

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 19 de febrero de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0149-03 del interesado Fysad XXI, S.L.L.

6444

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 12 de abril de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0009-02 del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L.

6446

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 27 de abril de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de

modificación de los Estatutos de la organización empresarial “Unión de Autónomos y Microempresas (UNAMI)”. Expte.: CA/162

6448

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de actuación en inmuebles de casco urbano consolidado en Valencia de las Torres. Expte.: 002VB012

6449

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: DCV2003080

6449

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: OBR2003099

6450

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Edar y Colectores en Talarrubias. Expte.: RP2003083

6450

Adjudicación.— Resolución de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo. Expte.: RP2003088

6451

Adjudicación.— Resolución de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores. Expte.: RP2003089

6451

Adjudicación.— Resolución de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Aguijón. Expte.: RP2003090 6452

Adjudicación.— Resolución de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción y edición del Plan de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura. Expte.: RP2003091 6452

Adjudicación.— Resolución de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal. Expte.: AT-2003085 6453

Notificaciones.— Acuerdo de 22 de abril de 2004, relativo a citación para vista que la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil “Mediterránea de Palets, S.L.” a través de sus representantes legales 6453

Notificaciones.— Acuerdo de 22 de abril de 2004, relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil “La Casa de Ronda, S.L.” a través de sus representantes legales 6454

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el proyecto y las obras de Cámara de Conciertos del Palacio de Congresos de Mérida. Expte.: OB043PRI7006 6454

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de “Instalación de aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres”. Expte.: 0-04/001 6454

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Ángel Fiego Anselmo 6455

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Gestinex, S.L., (Multitienda Gasolinera Galp) 6455

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. José Jesús Vázquez Jiménez 6456

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Santiago Márquez Gutiérrez 6457

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. José María Vera Durán 6457

Adjudicación.— Anuncio de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de construcción del Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: CA-02.065 6458

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Área de Salud de Mérida. Expte.: CSE.06.03.04.CA 6458

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.001/04 6459

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 479/2003 6459

Notificaciones.— Edicto de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 710/2003 6460

Notificaciones.— Edicto de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 31/2004 6460

Notificaciones.— Edicto de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 47/2004 6461

Diputación Provincial de Cáceres

Delegación de funciones.— Edicto de 15 de abril de 2004, sobre delegación de Ayuntamientos para recaudación y gestión tributaria 6461

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo.— Anuncio de 13 de abril de 2004, sobre el proyecto de urbanización de la C/ Mina La Joaquina 6461

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento.— Edicto de 27 de abril de 2004, sobre Homologación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura 6461

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 10 de mayo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de “Torres de Jerez” ... 6462

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 29 de abril de 2004, sobre oferta de empleo público 6462

Ayuntamiento de Tálaga

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 28 de abril de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera 6462

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 7 de mayo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización del Enclave 5.B “Manzana Profunda” 6462

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 26 de abril de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad 6463

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer tres plazas de Oficiales Albañiles 6463

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto 6463

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Peón de Jardines 6464

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Peón Podador-Segador 6464

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Gestión de Administración General 6464

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Porteros 6464

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General 6465

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 5 de mayo de 2004, sobre nombramiento de funcionarios de carrera 6465

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo.— Anuncio de 29 de abril de 2004, sobre la urbanización de la Unidad de Actuación S-5 6465

Ayuntamiento de Navaconcejo

Pruebas selectivas.— Edicto de 28 de abril de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Policía Local 6466

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Pruebas selectivas.— Resolución de 20 abril de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración y Gestión 6466

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre notificaciones pendientes 6466

Notificaciones.— Anuncio de 28 de abril de 2004, de citación para práctica de notificación 6467

Agrucosum, S. Coop. en liquidación

Cooperativas.— Anuncio de 29 de abril de 2004, sobre el balance final de liquidación 6468

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 27 de abril de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a M^a Eulalia Ruiz Galán 6468

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2004, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 84/2002.

El Decreto 84/2002, de 25 de junio (D.O.E. nº 76, 2 de julio de 2002), por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 3 que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente convocará anualmente las ayudas a que hace referencia dicho Decreto.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.- Presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 84/2002, de 25 de junio, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2.- Solicitudes y documentación

2.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las oficinas de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, (Avenida de Portugal, s/n.), o en cualquier de las formas o registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo a la presente Orden, acompañando al mismo la siguiente documentación:

— Estatutos legalizados de la Entidad y tarjeta de identificación fiscal como persona jurídica.

— Certificado del órgano competente estatutariamente, que acredite la capacidad legal del representante o representantes, para solicitar y percibir la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.

— Presupuesto pormenorizado de gastos de la Entidad para el año 2004.

— Declaración responsable del Órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoja el compromiso de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención.

— Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2.- Dicha documentación debe ser original o copia autenticada.

Artículo 3.- Financiación

Para el objeto de la presente convocatoria se destinará una cantidad máxima de seiscientos sesenta y una mil ciento trece euros (661.113 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711A.489.00 (Cód. 200012001000200) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 4.- Resolución de concesión

Recibidas las solicitudes, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Secretario General, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que recaiga resolución expresa se entenderá desestimada la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 5.- Pago y justificación

5.1. El pago de las ayudas, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 84/2002, de 25 de junio, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

5.2. Las ayudas se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 90% en el momento de la concesión de las ayudas.

b) El 10% restante, a la justificación documental de los gastos producidos.

5.3. Para el cobro de los importes señalados se requerirá:

a) En el caso de 90% inicial, será necesario presentar por el beneficiario la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega a anticipar, de acuerdo con la redacción que la Disposición Adicional Segunda del Decreto 50/2001, de 3 de abril da al punto 4 del artículo 6 del Decreto 77/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

b) En el caso del 10% restante y antes del 30 de noviembre, presentar declaración jurada de persona responsable estatutariamente, en la que se detallen el total de los gastos producidos, acompañada de los originales o copia autenticada de los justificantes, facturas, así como de su pago.

En ambos casos, deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si estuviesen caducados los certificados correspondientes con la solicitud.

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

D. _____, con D.N.I. n° _____, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria _____ con C.I.F. n° _____, según se acredita en la documentación que se adjunta, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, n° _____, población _____ C.P. _____; teléfono (____) _____; FAX (____) _____; y cuyo medio preferente a efectos de notificaciones es _____ (fax, correo, etc).

E X P O N E :

Que la entidad a la que represento reúne los requisitos establecidos en el Decreto, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que,

S O L I C I T A :

Acogerse a la Orden de de de 2004, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2004, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto

Asimismo solicita que dicha ayuda se ingrese en:

ENTIDAD BANCARIA		CÓDIGO
IDENTIFICACIÓN SUCURSAL		CÓDIGO
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	N° CC

(Estos datos deberán ser coincidentes con los consignados en el Alta de Terceros de la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto)

_____, a ___ de _____ de 2004.

Fdo.: _____

**SR. SECRETARIO GENERAL
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 AVDA. DE PORTUGAL, S/N (06800 - MÉRIDA)**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Advertido error material en el Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas

frescas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 1 de abril de 2004, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 3801, artículo 15, apartado 2.

Donde dice:

“del documento comercial especificado en el apartado 1 del artículo 15 del presente Decreto”.

Debe decir:

“del documento comercial especificado en el apartado 1 del artículo 14 del presente Decreto”.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 72/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Moreno Romagueras como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Consejera Portavoz de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2004,

DISPONGO:

Cesar a D. Francisco Javier Moreno Romagueras como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de mayo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
M^a DOLORES PALLERO ESPADERO

DECRETO 73/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio M^a Blázquez Cabrera como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Consejera Portavoz de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2004,

DISPONGO:

Nombrar a D. Antonio M^a Blázquez Cabrera como Director General de Comunicación de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de mayo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
M^a DOLORES PALLERO ESPADERO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 79/2004, de 18 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de D. Federico Delgado Mateos como Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.-

El nombramiento de D. Federico Delgado Mateos como Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 18 de mayo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de abril de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las misma de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones

y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran,

caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de abril de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA		
Orden 18-10-01 (DOE 17-11-01)						
I.A. 00-0614-1	HORMIGONES BARROS, S.L.	TIERRA DE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER: EMPLEO A CREAR	220.735,88 81.671,53 0.00 4.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER EMPLEO CREADO:	200.057,44 74.020,00 0.00 4.00
Orden 20-11-01 (DOE 05-01-02)						
I.A. 01-0051-1	SÁNCHEZ SERRANO, SILVIA		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER: EMPLEO A CREAR	129.095,27 30.982,17 0.00 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER EMPLEO CREADO:	89.714,42 21.530,00 0.00 1.00
Orden 02-05-02 (DOE 28-05-02)						
I.A. 01-0117-1	LA TORA AGROTURISMO, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER: EMPLEO A CREAR	361.284,11 126.450,00 0.00 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER EMPLEO CREADO:	331.282,82 115.950,00 0.00 3.00

ORDEN de 27 de abril de 2004, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 4 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exige a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de abril de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 02-07-02 (DOE 23-07-02)					
I.A. 01-0284-1	EVANDRIA, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	53.076,91 14.860,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	49.991,86 14.000,00
Orden 02-07-02 (DOE 23-07-02)					
I.A. 01-0431-1	HERMANOS CASILLAS 2, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	85.589,73 28.240,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	79.253,06 26.150,00
Orden 02-07-02 (DOE 23-07-02)					
I.A. 02-0026-1	CONSTRUCCIONES VILLALBA, S.L.	MOISÉS INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	264.613,48 74.090,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	258.948,94 72.510,00
Orden 17-03-03 (DOE 27-03-03)					
I.A. 02-0325-1	FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	532.112,84 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	532.886,79 149.210,00

ORDEN de 30 de abril de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 68 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de abril de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-03-0127-1	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	30.572,37	6.110,00
IA-03-0151-1	PETROLEOS EXTREMADURA, S.A.	BADAJOS	781.233,58	150.000,00
IA-03-0169-1	SERRADILLA MUÑOZ, JOSE VICENTE	COLLADO DE LA VERA	179.131,92	41.200,00
IA-03-0179-1	MARTIN MATIAS, JUAN	BIENVENIDA	581.117,93	116.220,00
IA-03-0192-1	SANCHEZ COLMENAR, SANDRA DAMARIS	HERVAS	376.699,28	86.640,00
IA-03-0233-2	CONSTRUCCIONES METALICAS HERREROS, S.C.L	QUINTANA DE LA SERENA	115.500,02	31.190,00
IA-03-0267-1	CANSADO TRIGO, INES MARIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	449.515,68	103.390,00
IA-03-0282-1	INICIATIVAS HOTELERAS CIUDAD DE CAPARRA, S.L.	CARCABOSO	156.316,55	35.950,00
IA-03-0283-1	DOCU-VIDRIO, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	103.270,92	23.750,00
IA-03-0284-1	APARICIO TREJO, JOSEFA	DON BENITO	55.610,41	16.680,00
IA-03-0304-1	CANTERAS BARQUERO FORTUNA, S.L.U.	QUINTANA DE LA SERENA	21.852,82	4.370,00
IA-03-0305-1	SOC. COOP. LTDA. DE CONSUMO LA ESPERANZA	NAVALVILLAR DE PELA	12.000,00	2.400,00
IA-03-0308-1	ACTIVOS MISCELANEA, S.L.	HERVAS	579.830,31	115.970,00
IA-03-0311-1	CABALLERO PEÑA, MARIA DOLORES	VALLE DE LA SERENA	177.207,45	35.440,00
IA-03-0313-1	GRANITOS DEOGRACIAS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	588.758,53	117.750,00

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-03-0314-1	PILO PORRON, RODRIGO	SAN VICENTE DE ALCANTARA	24.832,93	6.210,00
IA-03-0315-1	CANTERA DOS AMIGOS, S.L.	PARRA (LA)	578.924,80	133.150,00
IA-03-0317-1	EL FOGON CASTUO, S.L.	HIGUERA LA REAL	428.205,89	107.050,00
IA-03-0320-1	TECNOVE FIBERGLASS EXTREMADURA, S.L.	MERIDA	377.844,00	75.570,00
IA-03-0324-1	GODOY RODRIGUEZ, CLARA EUGENIA	TALARRUBIAS	7.332,35	1.470,00
IA-03-0326-1	BARBERO SANCHEZ, JUAN MANUEL	CABEZUELA DEL VALLE	414.374,32	95.310,00
IA-03-0328-1	HOTEL CERVANTES, S.L.	ZAFRA	579.216,06	133.220,00
IA-03-0329-1	IRMU EXTREMADURA, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS	452.093,92	103.980,00
IA-03-0333-1	RODRIGUEZ MACIAS, ANDRES	BADAJOS	7.170,85	2.010,00
IA-03-0336-1	BUNGAVERA, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	508.915,97	117.050,00
IA-03-0342-1	BORGES, ZENILDE	ALMENDRALEJO	597.476,03	149.370,00
IA-03-0346-1	HORMIGONES MORALOS, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	122.061,25	24.410,00
IA-03-0351-1	SECO RECIO, ANTONIO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	24.551,29	6.140,00
IA-03-0353-1	INDUSTRIA DEL PANTALON MORALA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	304.263,04	91.280,00
IA-03-0359-1	PLASTICOS DEL SUROESTE, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	505.922,89	126.480,00
IA-03-0362-1	GAMERO TOSCANO, MANUEL	OLIVA DE LA FRONTERA	13.153,24	2.630,00
IA-03-0363-1	REAL SAENZ DE TEJADA, JUAN ANTONIO	BODONAL DE LA SIERRA	12.300,14	3.080,00
IA-03-0365-2	PERSIANAS Y ALUMINIOS DIEGUEZ, S.L.L.	BADAJOS	125.968,56	34.010,00
IA-03-0368-2	PERUIPLAS SOC. COOP. PERS. Y VIDRIOS DE PLASENCIA	PLASENCIA	79.000,00	21.330,00
IA-03-0369-1	PROIGAM INSTALACIONES, S.L.	ALMENDRALEJO	160.504,53	32.100,00
IA-03-0374-1	SALVADO RODRIGUEZ, ANDIDIO	MORALEJA	72.204,50	14.440,00
IA-03-0375-1	CERRAJERIAS Y MONTAJES DEL SUR, C.B.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	240.626,47	48.130,00
IA-03-0377-1	IMPRESA RAYEGO, S.L.	ZAFRA	510.860,00	102.170,00
IA-03-0378-1	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	ALBURQUERQUE	386.383,00	96.600,00
IA-03-0379-1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANTANO, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	13.730,00	3.430,00
IA-03-0380-1	ALIAN COMERCIAL ARAÑUELO, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	39.396,63	7.880,00
IA-03-0383-1	CORDERO JIMENEZ, JOSE	SAN VICENTE DE ALCANTARA	13.548,22	3.390,00
IA-03-0390-1	ESCAVOLAS LA EXTREMEÑA, S.A.	BADAJOS	220.920,79	44.180,00
IA-03-0393-1	NAVIA MACHO, ANTONIO	ALMENDRALEJO	10.880,00	2.180,00

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-03-0394-1	GRANITOS GOMEZ CACERES E HIJOS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	93.157,00	18.630,00
IA-03-0395-1	MORALES MARTINEZ, ANTONIO	MERIDA	74.806,79	20.950,00
IA-03-0396-1	GALAN GUERRERO, ANTONIO	ARROYO DE SAN SERVAN	88.484,58	22.120,00
IA-03-0399-1	ATLANTICA DE IMPRESION DIGITAL, S.L.	BADAJOS	295.000,00	59.000,00
IA-04-0001-2	CALSER PELTREX 98, S.L.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	74.380,00	16.360,00
IA-04-0004-1	COOP. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	VALENCIA DEL VENTOSO	21.035,00	5.260,00
IA-04-0007-1	MORENO BAZO, MARIA ISABEL	CASAR DE CACERES	64.320,65	12.860,00
IA-04-0009-1	EXTREMADURA 2000 DE TRANSF. METALICOS, S.A.	MERIDA	17.126,00	3.430,00
IA-04-0011-1	CRISTALERIA LAS CRUCES, C.B.	DON BENITO	8.101,29	1.860,00
IA-04-0024-1	GRANITOS DELGADO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	126.910,19	25.380,00
IA-04-0025-1	LASSO FATELA, ALVARO	PLASENCIA	33.056,67	6.610,00
IA-04-0032-1	BELLA PIEDRA, S.L.	PLASENCIA	65.344,73	13.070,00
IA-04-0035-1	SANCHEZ CHAVES, ANTONIO	FUENTE DEL MAESTRE	6.440,00	1.290,00
IA-04-0043-1	GARCIA DE PAREDES SANCHEZ, RAFAEL	MEDELLIN	52.241,01	10.450,00
IA-04-0045-1	TEJADO VICENTE, PREDESTINACION	GUADALPERALES	12.508,00	2.500,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-03-0349-2	MULTISERVICIOS LA SERENA, S.L.L.	CABEZA DEL BUEY
IA-03-0376-1	FABRICA DE PELETERIA HERVAS, S.L.	BAÑOS DE MONTEMAYOR
IA-03-0384-1	TORNEADOS Y FRESADOS VELEZ, S.L.	ALMENDRALEJO
IA-03-0388-1	MOVIMIENTO JUNIOR DE CORIA-CACERES	PERALES DEL PUERTO
IA-03-0391-1	CARRERA MENDEZ, S.L.	SIERRA DE FUENTES
IA-03-0392-1	DOMINGUEZ JIMENEZ, ANGEL	VEGAS DE CORIA
IA-04-0003-1	EDIFICACIONES VILLANUEVA DEL FRESNO, S.L.	BADAJOS
IA-04-0031-1	AGUILA DIAWERK, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA
IA-04-0053-1	COBERCO 94, S.L.	VALLE DE SANTA ANA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015825.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar nº 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación Mérida (0618).

Final: C.T. Avda. de la Libertad (46184) en D/C y C.T. Puente Lusitania (46263) en S/C.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,229.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Mérida-Alange, Km. 0,2, Avda. de la Libertad, Puente de Lusitania y Avda. de Roma en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 440.299,33.

Presupuesto en pesetas: 73.259.644.

Finalidad: Refuerzo de la red de distribución de Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015825.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004813-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1º T.M. proyectada núm. 525 LAMT Río Tajo.

2º T.M. proyectada núm. 5031 LAMT Río Tajo STR Plasencia industrial.

Final: 1º T.M. núm. 524 LAMT Río Tajo.

2º T.M. núm. 5030 LAMT Río Tajo STR Plasencia industrial.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,277.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones de la futura Autovía Autonómica Plasencia-Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 22.778,00.

Presupuesto en pesetas: 3.789.940.

Finalidad: Posibilitar la construcción de autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-004813-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016201.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Tajo.

Final: C.T. Zafra.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C.T. Zafra, de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,002 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C.T. Zafra, de Don Benito.

Presupuesto en euros: 3.944.510,00.

Presupuesto en pesetas: 664.630.541.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016201.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016202.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Fuentes.

Final: C.T. Zalamea.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,495

Emplazamiento de la línea: C.T. Higuera, de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,002 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. Calle Higuera, de Don Benito.

Presupuesto en euros: 4.808.174,00.

Presupuesto en pesetas: 800.012.839.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016202.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016198.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Ciudad Jardín de F. Glez.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: Calle Espronceda, de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,002 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Calle Espronceda, de Don Benito.

Presupuesto en euros: 978.202,00.

Presupuesto en pesetas: 162.759.118.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016198.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/

Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5099 línea Montehermoso de STR Borbollón.

Final: Apoyo núm. 5101 línea Montehermoso de STR Borbollón.

Términos municipales afectados: Santibáñez el Alto.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 Kv.

Materiales: Nacionales

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,660.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Moraleja-Guijo de Coria, Km. 12.

Presupuesto en euros: 81.683,10.

Presupuesto en pesetas: 13.590.924.

Finalidad: Suministro Eléctrico a urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-001450-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 13 de junio de 2004, con motivo de la convocatoria de elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

Por Real Decreto 561/2004, de 19 de abril, han sido convocadas elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el domingo día 13 de junio de 2004 (B.O.E. de 20 de abril de 2004).

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (B.O.E. de 17 de abril de 1999), encomienda a los órganos de la Administración con competencias en materia laboral, la adopción de las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas, precisando que cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. de 27 de febrero de 1996), corresponde a esta Dirección General de Trabajo instrumentar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las medidas precisas respecto al horario laboral del día 13 de junio de 2004, con objeto de facilitar el ejercicio de ese derecho fundamental.

Por todo ello, dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y previo acuerdo con la Delegada del Gobierno en Extremadura, esta Dirección General de Trabajo adopta las siguientes disposiciones respecto del horario laboral del día 13 de junio de 2004 (domingo) y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal:

Primera.- Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el horario de la votación (de 9 a 20 horas) o lo hagan por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando el trabajo se preste en jornada reducida se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segunda.- Permisos retribuidos para los trabajadores que ejerciten el derecho al voto por correo (artículo 13.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 13 de junio de 2004 lejos de su domicilio habitual, o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso precisado en el apartado anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso a disfrutar, que tendrá lugar dentro del período fijado legalmente para el ejercicio de este derecho, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, en relación a los horarios en que permanezcan abiertas las Oficinas de Correos.

Tercera.- Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores o Apoderados (artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores nombrados Presidentes o Vocales de Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando

se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiere de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Adicional.- Las anteriores disposiciones tendrán carácter supletorio para el régimen de permisos del personal al servicio de la Junta de Extremadura regulado por Decreto 47/1991, de 30 de abril (D.O.E. de 9 de mayo de 1991).

Mérida, a 13 de mayo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para diplomados y licenciados especialistas en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Por Decreto 28/1996 (D.O.E. nº 35, de 2 de abril), se regulan las condiciones básicas para la participación en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y por Orden

de 6 de mayo de 2004 se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria; sostenidos con fondos públicos.

El conocimiento de los idiomas extranjeros contribuye a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural. Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se quiere potenciar su estudio, favoreciendo a la población escolar rural, con mayores dificultades para acceder a este tipo de formación.

El personal docente es un elemento fundamental para el desarrollo de los cursos convocados, por lo que debe contar con la formación teórica y práctica adecuada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas por el titular de la Consejería al Secretario General,

RESUELVO

Artículo 1.- Convocatoria

1. Por la presente Resolución se regula y hace pública la convocatoria de contratación administrativa de diplomados/as y licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera (inglés y/o francés).

2. El objeto de la contratación es impartir los cursos de idiomas que se desarrollarán, durante el mes de julio de 2004, en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 2.- Crédito

Para la consecución de los fines previstos en la presente convocatoria, se destinará la cuantía máxima de 125.021 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2002.13.08.423A.641, Proyecto 2002.13.08.0002, Superproyecto 2002.13.08.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 3.- Características de la Convocatoria

1.- Contratos

a) Los contratos de los diplomados y licenciados seleccionados tendrán el carácter de contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios, regulados en el Título IV del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto en su artículo 200 en el que se establece un régimen específico de contratación para las actividades docentes, y en las normas que la desarrollan en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

b) El número de contratos administrativos dependerá de las localidades/agrupaciones seleccionadas y el número de grupos asignados a cada una, resuelta la Orden de 6 de mayo de 2004 por la que se convocan estos cursos en localidades de menos de 5.000 habitantes.

c) La cuantía de los contratos, en cantidades brutas, estará en función del número de horas impartidas diariamente, según la siguiente escala:

- Tres horas diarias: 775 euros
- Cuatro horas diarias: 835 euros
- Cinco horas diarias: 955 euros

2.- Personal

a) El número de diplomados y/o licenciados que impartirá estos cursos será el que resulte seleccionado, una vez resuelta la presente convocatoria.

b) El número de horas diarias de clase que impartirá cada uno oscilará entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, dependiendo del número de grupos asignado a la localidad/agrupación a la que se adscriba.

c) La configuración de las agrupaciones que se constituyan con más de una localidad determinará el ámbito de actuación.

d) Los diplomados y/o licenciados cuyo ámbito de actuación sea una agrupación integrada por más de una localidad tendrán derecho a percibir, según la normativa vigente, los gastos de locomoción que se generen en el desarrollo de los mismos, tomando como base para el cálculo del kilometraje la primera localidad en la que imparta clase.

e) La adscripción a las distintas localidades/agrupaciones se hará en función de la especialidad acreditada y la puntuación obtenida en el proceso de valoración.

f) En las adscripciones a una misma localidad, tendrán preferencia:

- Los diplomados/as para dar clase a los grupos de Educación Infantil y Primaria.
- Los licenciados/as para dar clase a los grupos de Educación Secundaria.

3.- Cursos

a) Los cursos, al desarrollarse durante el periodo vacacional, tendrán, ante todo, un enfoque lúdico que complemente las actuaciones desarrolladas durante el curso académico. Su objetivo principal será el desarrollo de habilidades comunicativas entre los niños/as, siempre de una forma amena y atractiva, al tiempo que se potencien los valores básicos de una escuela democrática (tolerancia, participación, igualdad de oportunidades, etc.). De igual forma, se intentará favorecer el aprendizaje de idiomas como forma alternativa de ocio.

b) Los niveles de enseñanza que se impartirán en estos cursos serán los siguientes:

— Elemental: Para alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil y 1º Ciclo de Educación Primaria.

— Medio: Para alumnado de 2º y 3º Ciclos de Educación Primaria.

— Superior: Para alumnado de 1º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Los cursos se desarrollarán de lunes a viernes, en horario de mañana, durante el mes de julio de 2004. Las clases impartidas a cada grupo tendrán una duración de una hora diaria.

d) El número mínimo de alumnos/as que integrará cada grupo será diez y el máximo, veinticinco.

e) Excepcionalmente se podrá autorizar la constitución de grupos que no alcancen el número mínimo de alumnos/as y grupos formados por alumnado de ciclos distintos a los establecidos para cada nivel.

f) Aquellas localidades que por el número de alumnos/as solicitantes no alcancen un mínimo de tres grupos se integrarán en agrupaciones formadas con localidades cercanas.

g) Los cursos serán impartidos por diplomados o licenciados especialistas en inglés y/o francés, según proceda, previamente seleccionados y contratados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

h) La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, con la colaboración de las Direcciones Provinciales de Educación, proporcionará las directrices generales sobre la metodología y contenido de los cursos y, si fuera necesario, los materiales que considere imprescindibles para la realización de los mismos.

Artículo 4.- Solicitantes

Podrán ser solicitantes y, por tanto, beneficiarios de contratos administrativos quienes estén en posesión del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a con la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés y/o Francés).

Artículo 5.- Solicitudes y documentación

1. Solicitudes

a) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Resolución y, junto a la documentación preceptiva, se enviarán a cualquiera de las Direcciones Provinciales de Educación.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
Avenida de Europa, 2.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
Avenida Miguel Primo de Rivera, 2

b) Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los registros de la Consejería de Educación enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente las solicitudes recibidas en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

Si se optara por presentar la solicitud en una Oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Documentación

a) Solicitantes que participaron en la convocatoria de 2003 y constituyeron el listado general definitivo de admitidos:

— Anexo I. Solicitud.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo cuya vigencia finalice con anterioridad al día uno de julio.

— Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos adquiridos con posterioridad a 30 de mayo de 2003.

No se valorarán, a estos efectos, la formación o experiencia en otras áreas.

b) Resto de solicitantes:

— Anexo I. Solicitud.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo cuya vigencia finalice con anterioridad al día uno de julio.

— Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su curriculum: expediente, formación y experiencia docente en inglés y/o francés. No se valorarán, a estos efectos, la formación o experiencia en otras áreas.

c) Los especialistas que soliciten inglés y francés acompañarán a la solicitud documentación diferenciada por cada uno de los idiomas a los que opta.

d) Los solicitantes presentarán la documentación aportada en cada caso, debidamente ordenada y clasificada en bloques, y en el orden que se indica:

Bloque A.- Documentación preceptiva.

1. Anexo I. Solicitud.

2. Fotocopia compulsada del D.N.I.

3. Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a.

4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo que acredite que en el mes de julio se encuentra en situación de desempleo.

Bloque B.- Méritos

1. Expediente académico.

2. Formación.

3. Experiencia.

Artículo 6.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de diez días naturales, contados a partir de

la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.- Subsanación de errores

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, las Direcciones Provinciales de Educación requerirán al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC, para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos; indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 8.- Comisiones de Valoración y Selección

Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Dos Comisiones Provinciales presididas por el Director Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integrada, además, por cinco miembros de la Dirección Provincial de los que tres, al menos, serán especialistas en la materia. Uno de los miembros actuará como secretario de la Comisión.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Informatización de la información recibida.

b) Evaluación de las solicitudes recibidas, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo II.

c) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

d) Publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la puntuación obtenida, y, en su caso, la causa de exclusión.

e) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

f) Resolución de reclamaciones presentadas.

g) Envío a la Comisión Regional, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la siguiente documentación:

— Acta/s de la/s reunión/es de la Comisión.

— Listado de las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria ordenadas de mayor a menor puntuación.

— Listado de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

— Informe resumen de las reclamaciones presentadas con indicación de su estimación o desestimación.

h) Elaboración del correspondiente informe que recoja las incidencias más relevantes, y que enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una vez finalizada la actividad y recibidas las Memorias a que se refiere el artículo 13º.5.

2. Una Comisión Regional presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada además por los siguientes miembros:

— Un representante de la Comisión Provincial de Badajoz.

— Un representante de la Comisión Provincial de Cáceres.

— Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— Un funcionario de esta última que actuará como Secretario.

La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaboración, de acuerdo con las propuestas presentadas por las Comisiones Provinciales, del listado general definitivo de admitidos y excluidos, ordenados de mayor a menor puntuación; y publicación del mismo en los tabloneros de anuncios de la Dirección General y Direcciones Provinciales.

b) Adscripción de los diplomados y/o licenciados seleccionados y asignación de contratos, de acuerdo con el procedimiento de elección que se regula en el artículo 11.

c) Elevación de propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Secretario General en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de elección. La propuesta incluirá tres relaciones: una primera, ordenada de mayor a menor puntuación, con las solicitudes para los que propone su contratación; una segunda, ordenada de igual forma, con las solicitudes que constituyen la lista de espera, para los casos de vacante o renuncia; y una tercera, ordenada alfabéticamente, con las solicitudes denegadas, con especificación de las causas de denegación.

3. Las Comisiones se regirán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

El nombramiento de sus componentes podrá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. - Criterios de selección

Las Comisiones Provinciales evaluarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo II, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Expediente académico.

b) Experiencia docente relacionada con la materia y con la etapa educativa de los cursos a impartir.

c) Formación específica en el idioma y en aspectos metodológicos y didácticos relacionados con su enseñanza.

d) Asimismo, se tendrá en cuenta, en caso de participación en convocatorias anteriores, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución por la que se regulaba su contratación.

Artículo 10.- Reclamaciones

A partir de la fecha de publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de los listados provisionales de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, si procediera, reclamación relativa a la puntuación asignada o a la causa de exclusión en el plazo máximo de diez días naturales.

Artículo 11.- Procedimiento de elección y adscripción

1. Para proceder a la elección de las localidades a las que se han concedido cursos, la Comisión Regional de Selección, convocará en dos llamamientos, mediante publicación en los tabloneros de anuncios de la Dirección General y de las Direcciones Provinciales, a los solicitantes admitidos.

Para tal fin se elaborarán los siguientes listados:

— Listado de admitidos, por orden de puntuación y con especificación de la especialidad acreditada: inglés, francés o inglés/francés.

— Listado de localidades y agrupaciones con indicación del número de grupos asignados y modalidad de los mismos: inglés, francés o inglés/francés.

2. La elección se hará directamente por el interesado/a o por representante legal del mismo, debidamente autorizado, de acuerdo con la especialidad acreditada y el número obtenido en la lista de admitidos.

3. El interesado acreditará su identidad con el DNI. En caso de delegar en otra persona, ésta se identificará con su DNI y presentará en la Mesa fotocopia del DNI de la persona que autoriza y la correspondiente autorización, firmada por el interesado.

4. El interesado elegirá, del listado de localidades, una cuya modalidad esté de acuerdo con la especialidad acreditada. Los especialistas en inglés y francés podrá optar a localidades de cualquiera de las modalidades.

5. La no petición de plaza en el acto de adjudicación, por ausencia, renuncia o pérdida de turno, implicará la pérdida del derecho a solicitarla posteriormente.

6. Concluidos los actos de elección y cubiertas todas las plazas ofertadas, la Comisión Regional procederá a la elaboración de la propuesta de adjudicación para la formalización de los correspondientes contratos administrativos.

7. La renuncia injustificada a la plaza elegida una vez elaborada la propuesta de adjudicación supondrá la pérdida del derecho a solicitar estos cursos en la próxima convocatoria.

Artículo 12.- Resolución

1. Por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se dictará resolución en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Regional de Selección, comprensiva tanto de los aspirantes seleccionados para los que se propone la contratación como de los aspirantes que constituyen la lista de espera. Dicha resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación y podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 13. - Obligaciones del personal contratado

1. Aplicar las directrices generales sobre la metodología y contenidos de los cursos y sobre la actuación del profesorado en el aula.

2. Poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación correspondiente cualquier incidencia que se produzca inicialmente y/o a lo largo del curso, con la mayor brevedad posible.

3. Someterse a las obligaciones derivadas del régimen jurídico propio de los contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios regulados en el Título IV del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las normas de desarrollo de la misma.

4. Solicitar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, autorización para cualquier falta de asistencia al trabajo, si no es por causa grave; y, en todo caso, justificarla con posterioridad.

5. Presentar en las Direcciones Provinciales de Educación, al finalizar el curso y con anterioridad al 30 de septiembre de 2004, la correspondiente Memoria que incluirá: objetivos programados, grado de consecución de los mismos, incidencias en el desarrollo de la actividad y propuestas de mejora.

Artículo 14.- Abono del importe de los contratos

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura abonará a los especialistas seleccionados el importe de los contratos una vez finalizados los cursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Secretario General,
(P.D. Orden de 26 de julio de 1999.
D.O.E. nº 92, de 7 de agosto),
PEDRO BARQUERO MORENO

ANEXO I**SOLICITUD PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS
EN LOCALIDADES DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES**

Apellidos.....Nombre.....
 N.I.F.:....., natural de (.....), con
 domicilio en calle o plaza..... N°
 Localidad:C.P.
 Provincia.....Teléfono: (.....)

Diplomado/a	Especialidad Inglés	Francés
Licenciado/a	Especialidad Inglés	Francés

¿Solicitó impartir estos cursos en la convocatoria correspondiente a 2003? **SÍ** **NO**

SOLICITA

Impartir Cursos de Idiomas durante el mes de julio de 2004, de acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyas bases conoce y acepta íntegramente, aportando la documentación requerida.

ESPECIALIDAD SOLICITADA: **INGLÉS** **FRANCÉS**
 (Señale con una **X** la especialidad / es a las que se opta.)

Documentación

Anexo I. Solicitud

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo cuya vigencia finalice con anterioridad al día uno de julio.

Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su currículum: expediente, formación y experiencia docente en inglés y/o francés. No se valorarán, a éstos efectos, la formación o experiencia en otras áreas.

En a..... de de 2004

(Firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ANEXO II**BAREMO**

TITULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN
1.1.-Por expediente académico: Sobresaliente (0,5) . Notable (0,25) ,	0,5	Fotocopia compulsada de expediente académico
1.2.- Por titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado Elemental: 0,5 ▪ Grado Superior: 1 	1	Fotocopia compulsada del título.
1.3.- Por cómputo de 10 horas de actualización (cursos, seminarios, grupos de trabajo) en el idioma solicitado, reconocido por la Administración Educativa (0,10) (Sólo se computarán las actividades de 10 o más horas de duración)	2	Documentación acreditativa o fotocopia compulsada de los mismos en la que conste el número de horas o el número de créditos.
1.4.-Por cómputo de 10 horas de formación en el idioma solicitado, realizada en el extranjero. (0,10) (Sólo se computarán las actividades de 10 o más horas de duración)	2	Documentación acreditativa o fotocopia compulsada de los mismos en la que conste el número de horas o el número de créditos.
1.5.- Por realización de Sócrates / Erasmus (0,25) y Títulos de idiomas: Elemental (0,15) , Medio (0,25) , Alto (0,50)	1	Documentación acreditativa o fotocopia compulsada del título alegado.
1.6.-Por estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o Pedagogía (0,50)	0,50	Documentación acreditativa o fotocopia compulsada del título.
EXPERIENCIA DOCENTE		
2.1.- Por cada año de experiencia educativa en la especialidad en la que se opta (2 puntos) . Por cada mes (0,16 puntos)	4	Documentación acreditativa de la experiencia alegada.
2.2.- Por cada curso de idiomas de verano impartido en anteriores convocatorias de esta Consejería (0,20)	1	Fotocopia compulsada del certificado de participación.
	12	

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la Información para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 2003 (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero de 2004), por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a internet.

RESUELVO

Artículo 1.-

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I con expresión del material objeto de subvención.

Artículo 2.-

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada uno de ellos.

Artículo 3.-

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 3 de diciembre de 2003, la Dirección General de Promoción Cultural llevará a cabo el seguimiento y control de los compromisos establecidos para los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4.-

En virtud de lo estipulado, en el artículo 10 de la mencionada Orden, se solicitará la revocación de la subvención en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgado la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Consejería de Cultura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES SUBVENCIONADAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
BADAJOS (BIBLIOTECA BARRIO ANTONIO DOMÍNGUEZ)	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
BADAJOS (NOVELDA)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
BATERNO	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CALERA DE LEÓN	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
CRISTINA	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN (PALLARES)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN (SANTA MÁRIA DE NAVAS)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
ORELLANA DE LA SIERRA	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
RISCO	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TÁLIGA	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
VALDECABALLEROS	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ALCOLLARÍN	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CABAÑAS DE CASTILLO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
CABRERO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CARBAJO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CASAR DE PALOMERO (AZABAL)	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico

ANEXO I (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ELJAS	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GARGANTILLA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GUIJO DE GALISTEO (EL BATÁN)	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
HIGUERA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MORCILLO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
OLIVA DE PLASENCIA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
PORTAJE	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
REBOLLAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ROMANGORDO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
SEGURA DE TORO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
TEJEDA DE TIÉTAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TORREMOCHA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TORREQUEMADA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
VILLA DEL REY	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico

ANEXO II
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES EXCLUIDAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
BIENVENIDA	BADAJOS	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
ALIA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."

ANEXO II (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
HERGUIJUELA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
HERRERUELA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."

ANEXO II (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
PALOMERO	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
PINOFRANQUEADO	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."
SERRADILLA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CARRASCALEJO	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA
TALAYUELA (BARQUILLA DE PINARES)	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA
TALAYUELA (TIÉTAR)	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Quintana de la Serena.

La Consejería de Desarrollo rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa". Tramo: En todo su recorrido. Término Municipal de Quintana de la Serena. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 26 de julio y se ha seguido por los tramites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 19 de agosto de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante

el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 13 de noviembre de 2003. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones:

— Alegación presentada por D. Antonio Trejo Sánchez que puede resumirse tal como sigue:

Alega ser propietario en base al hecho de tener inscrito su título en el Registro de la Propiedad.

El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la propiedad puedan frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, el Reglamento de Vías pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del termino municipal de Quintana de la Serena, aprobado por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el recorrido Descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo en todo su recorrido. Término municipal de Quintana de la Serena. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la

Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 1 de marzo de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torreorgaz.

El Ayuntamiento de Torreorgaz ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 15 de febrero de 2001, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 31 de mayo de 2001.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto.

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Torreorgaz, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de sinople. Una torre de oro, mazonada de sable y acalorada de azur, acolada de dos llaves, una de oro y otra de plata puestas en aspa y unidas con un cordón de gules rematado por borlas de lo mismo. Al timbre corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición

ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

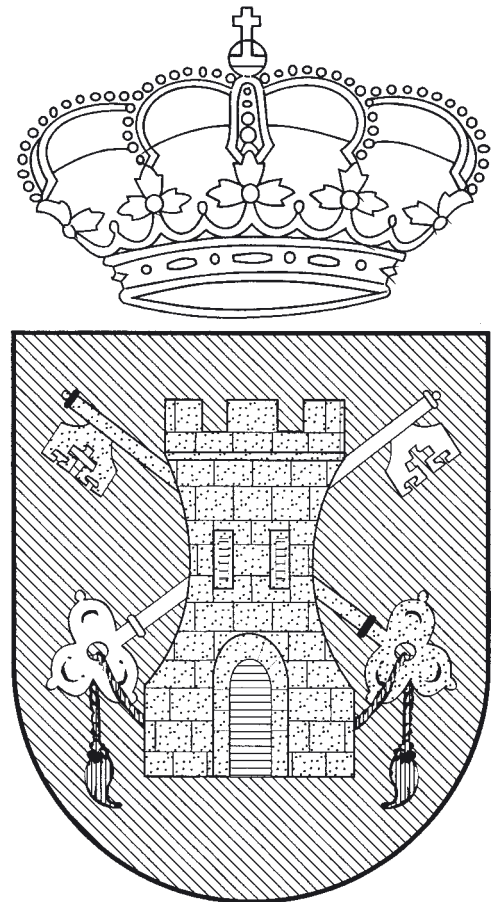
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 4 de mayo de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 327/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TRES
BADAJOZ

Procedimiento: 327/03 (Juicio Ordinario)

SENTENCIA Nº 32/2004

En Badajoz, a veintiséis de febrero de 2004.

Vistos por D. ALEJANDRO GRACIA LAFAJA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Badajoz y su partido, los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados con el núm. 327/03, a instancia de la demanda interpuesta por el Procurador D. MIGUEL FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, en nombre y representación de la mercantil COMERCIAL HISPANO PORTUGUESA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, S.L., (COHPEI, S.L.), y asistida por el Letrado D. JUAN Mª CALERO GONZÁLEZ, contra la mercantil INOCENTE SOUSA, S.L., en

rebeldía en el presente procedimiento, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador D. MIGUEL FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, en nombre y representación de la mercantil COMERCIAL HISPANO PORTUGUESA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, S.L., (COHPEI, S.L.) se presentó escrito de demanda en el que, tras alegar los hechos así como los fundamentos de derecho que esta parte considera de aplicación, terminaba solicitando que se dicte sentencia por la que se declare resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que tiene por objeto el local nave sito en el Polígono Industrial El Nevero, Complejo EMBASA nº 12 y 13 de Badajoz y que ha sido identificado en el hecho primero de la demanda, condenándole a que lo desaloje en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como que abone a su mandante la cantidad de diez mil novecientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (10.998,38 €) más los intereses legales desde que fueren debidos, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a la demandada, emplazándola para que la conteste, lo que no realizó por lo que fue declarada en rebeldía.

Tercero.- Convocada la audiencia previa prevista por la Ley, subsistiendo litigio y obrando ya en el procedimiento la documental aportada como medio de prueba sin necesidad de señalamiento de acto de juicio, quedaron los autos definitivamente conclusos y vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La parte actora ejercita de forma acumulada acción de resolutoria de contrato de arrendamiento de local por falta de pago de la renta instando en su virtud el desahucio del demandado, y acción de reclamación de las rentas impagadas.

La mercantil demandada fue declarada en rebeldía (el art. 496 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en adelante NLEC, establece que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU) el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato entre otras causas por la falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario, estableciéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 444 de la NLEC la inversión de la carga de la prueba correspondiendo por ello al arrendatario alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la enerva-

ción de la acción. En el presente caso el demandado no ha acreditado dicho pago ni ha enervado la acción.

Tercero.- En relación ahora con la acción acumulada relativa a la reclamación de la cantidad de 10.998,38 € correspondientes a rentas vencidas y no pagadas, la documental aportada con el escrito de demanda, y la falta de prueba por parte de la demandada de su pago, permite considerar acreditada la existencia de dicha deuda atendiendo al contenido del contrato suscrito por las partes.

Cuarto.- Respecto a las costas del procedimiento, en aplicación de lo establecido en el apartado primero del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se imponen a la parte demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. MIGUEL FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, en nombre y representación de la mercantil COMERCIAL HISPANO PORTUGUESA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, S.L., (COHPEI, S.L.), contra la mercantil INOCENTE SOUSA, S.L., en rebeldía en el presente procedimiento

1.- DEBO DECLARAR Y DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

2.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a que ponga en disposición de la demandante el local nave sito en el Polígono Industrial El Nevero, Complejo EMBASA nº 12 y 13 de Badajoz, que viene ocupando, dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

3.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de diez mil novecientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (10.998,38 €), más el interés legal.

4.- Todo ello con expresa imposición de costas al demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS desde el día siguiente a su notificación, recurso que no se admitirá a la parte demandada si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución ha sido dada leída y publicada por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a INOCENTE SOUSA S.L. la sentencia de fecha 26/2/2004 recaída en las presentes actuaciones.

En BADAJOZ a doce de abril de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

EDICTO de 20 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 517/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En PLASENCIA, a veintidós de enero de dos mil cuatro.

El Sr. D. ANTONIO FRANCISCO MATEO SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de PLASENCIA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 517/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. EVARISTO REGUEIRA CALLEJA representado por el Procurador Dña. CARMEN MARTÍN MACÍAS y asistido del Letrado Dña. GLORIA PICO GONZÁLEZ, y de otra como demandado D. PEDRO RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de rentas y desahucio de finca urbana, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada demanda a juicio verbal de desahucio por el Procurador Dª Carmen Martín Macías, en nombre y representación de D. Evaristo Regueira Calleja fue admitida por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil tres acordándose señalar la celebración de la vista el día 21 de enero de 2004 a las 10,00 horas con citación de las partes a dicho acto.

SEGUNDO.- El día acordado en el auto de admisión tuvo lugar la vista correspondiente que se celebró con el resultado que obra en el soporte visual, celebrándose las pruebas propuestas y admitidas por S.Sª., quedando concluidos los autos para dictar sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- D. Evaristo Regueira Calleja arrendó la vivienda de su propiedad sita en la Avenida de Salamanca nº 36, Bloque 4º, 1º B de Plasencia a D. Pedro Raúl Fontcuberta Martínez, en virtud de contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes en fecha 27 de agosto de 1999.

En la estipulación segunda de dicho contrato se fijó una renta mensual de 240,40 euros pagaderas por meses anticipados durante los días 1 al 5 de cada mes.

En la estipulación cuarta se estipula que serán por cuenta y cargo del arrendatario los gastos ordinarios de comunidad que se cuantifican en 36,06 euros.

SEGUNDO.- El arrendatario ha dejado de abonar las rentas desde junio a noviembre (240,40 x 6 meses = 1.442,40 euros, los gastos ordinarios de comunidad desde junio a noviembre (36,06 x 6 meses = 216,36 euros), así como 17,64 euros pendientes de meses anteriores.

Por tanto, a fecha de presentación de la demanda la cantidad total adeudada es de 1.676,40 euros, por lo que la demanda ha de ser estimada, en virtud del art. 27.2.a, de la LAU de 1994.

El demandado reconoce todos los hechos en el acto de la vista.

TERCERO.- De conformidad con el art. 394 de la LEC, condeno en costas al demandado.

FALLO

1. Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Dª Carmen Martín Macías, en nombre y representación de D. Evaristo Regueira Calleja contra Pedro Raúl Fontcuberta Martínez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Avenida de Salamanca nº 36, Bloque 4º, 1º B de Plasencia, habiendo lugar al desahucio, ordenando al demandado a que la desaloje, dejándola libre y a disposición el actor, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

2. Condeno al demandado a pagar al actor la cantidad adeudada de 1.676,40 euros (hasta noviembre de 2003), así como las rentas que sucesivamente vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento, con sus intereses legales.

3. Todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. PEDRO-RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ, en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En PLASENCIA a veinte de abril de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del expediente de suministro de "Adquisición equipos tecnológicos por lotes (3) para laboratorio finca La Orden, sistema de detección de mutaciones, termociclador de gradiente y congelador vertical". Expte.: 0424021FD072.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0424021FD072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición equipos tecnológicos por lotes (3) para laboratorio finca La Orden, sistema de detección de mutaciones, termociclador de gradiente y congelador vertical.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Sistema de detección de mutaciones.
 - Lote 2: Termociclador en gradiente.
 - Lote 3: Congelador vertical.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 12.461,95 euros.

Lote 2: 9.860,00 euros.

Lote 3: 9.280,00 euros.

A anualidades:

2004: 31.601,95 euros.

Importe total: 31.601,95 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002658.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este Contrato esta Cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Adquisición de una cosechadora de cereales y leguminosas". Expte.: 0424021FD078.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0424021FD078.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de una cosechadora de cereales y leguminosas.

b) División por lotes y número: No Procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 103.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación

presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para la creación y mantenimiento de una página web asociada al proyecto montado/dehesa SP4.E13". Expte.: 04240411D007.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 04240411D007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la creación y mantenimiento de una página web asociada al proyecto montado/dehesa SP4.E13.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 63.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos

sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de dos captadores de alto volumen fracción PM-10 y un analizador BTX”. Expte.: 0431021FDO11.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431021FDO11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos captadores de alto volumen fracción PM-10 y un analizador BTX.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 81.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al laboratorio agrario de calidad ambiental”. Expte.: 0431021FD014.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0431021FD014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de digestor de microondas para la preparación de muestras destinado al laboratorio agrario de calidad ambiental.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 40.000,00 euros.

A anualidades:

2004: 40.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Subasta para el aprovechamiento de madera quemada en el monte "Estados de Grimaldo", en el término municipal de Cañaveral (376,95 Ha.)". Expte.: Subasta005/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA005/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Subasta para el aprovechamiento de madera quemada en el monte Estados de Grimaldo en TM de Cañaveral (376,95).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 571.092,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002000.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el término municipal de Casares de Hurdes (15 Ha.)". Expte.: Subasta006/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA006/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de la madera quemada en el TM Casares de Hurdes (15Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierras de Nuñomoral", en el término municipal de Nuñomoral (630 Ha.)". Expte.: Subasta007/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA007/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierras de Nuñomoral", en el TM de Nuñomoral (630Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierra de Caminomorisco", situado en el término municipal de Caminomorisco (1.500 Ha.)". Expte.: Subasta008/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA008/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de la madera quemada en el monte "Sierra de Caminomorisco" situado en el TM de Caminomorisco (1.500Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 355.550,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierra de Pinofranqueado", en el término municipal de Pinofranqueado (4.780 Ha.)". Expte.: Subasta009/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA009/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierra de Pinofranqueado", en TM de Pinofranqueado (4.780Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

Importe total: 792.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Cuadrillas de Cabecerón", en el término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: Subasta010/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA010/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Cuadrillas de Cabecerón", TM de Valencia de Alcántara.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 546.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n, planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Cuadrillas de Jola", en el término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: Subasta011/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA011/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Cuadrillas de Jola", TM de Valencia de Alcántara.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierra Fría", en el término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: Subasta012/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA012/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de la madera quemada en el monte "Sierra Fría", TM de Valencia de Alcántara (CC).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 792.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Sierra de Dios Padrell", en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua (32 Ha.)". Expte.: Subasta013/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA013/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el monte Sierra de Dios Padrell, TM de Santa Cruz de Paniagua (32Ha)

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 19.030,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en el monte "Teso de la Cuesta", en el término municipal de Hoyos (13 Ha.)". Expte.: Subasta014/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA014/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de la madera quemada en el monte "Teso de Cuesta", TM de Hoyos (13Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 10.037,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera quemada en monte "Egidos", en el término municipal de Acebo (60 Ha.)". Expte.: Subasta015/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUBASTA015/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento madera quemada en monte "Egidos", en el T.M. de Acebo (60Ha).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 16.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos: No se requieren.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D. Juan Durán García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 15 de marzo de 2004 y de 17 de marzo de 2004, respectivamente, que se transcriben en el Anexo, referente al procedimiento sancionador PS/0064, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

"ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento, en virtud del procedimiento de regularización de viñedos y de los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la existencia de los siguientes hechos:

— El incumplimiento de la obligación de arranque de las parcelas abajo referidas, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

1.- Parcela 28 del Polígono 11 del término municipal de Santa Marta de los Barros, con una superficie de 0,6006 has.

2.- Parcela 30 del Polígono 11 del término municipal de Santa Marta de los Barros, con una superficie de 1,731 has.

Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165 de 11 de julio de 2003) y el artículo 13 de Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. nº 187 de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, tipificada como falta grave, pudiendo dar lugar a una sanción del tanto al quintuplo de la producción afectada, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Juan Durán García.

Segundo: Designar Instructora del expediente sancionador a Dª Pilar Nogales Perogil, personal adscrito al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, al que se le notificará el presente acuerdo, para que proceda a la tramitación del expediente.

Tercero: Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo de 2002) y el artículo

5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83 de 17 de julio de 2003).

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 9, de 8 de febrero de 1994), siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9 de agosto de 1993), y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación, de acuerdo con el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 42.2 y 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se le informa que si venciera el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructora en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 15 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García”.

Expediente: PS/0064

Asunto: Pliego de Cargos.

“Como Instructora del procedimiento sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en el procedimiento de regularización de viñedos y en los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario, en virtud de los cuales se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente en materia de viticultura.

• Hechos denunciados: El incumplimiento de la obligación de arranque de las parcelas abajo referidas, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

1.- Parcela 28 del Polígono 11 del término municipal de Santa Marta de los Barros, con una superficie de 0,6006 has.

2.- Parcela 30 del polígono 11 del término municipal de Santa Marta de los Barros, con una superficie de 1,731 has.

• Persona presuntamente responsable: D. Juan Durán García, con D.N.I. nº 8.545.934-P.

• Infracción cometida: Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165 de 11 de julio de 2003) y el artículo 13 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. nº 187 de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta grave.

• Sanción aplicable: Dichos hechos pueden dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros según establece el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

Esta sanción es independiente y compatible con la multa coercitiva que podrá serle impuesta en caso de incumplimiento de la obligación de arranque. Las multas coercitivas se impondrán con una periodicidad de seis meses hasta el cumplimiento total del arranque y su importe será de hasta 3.000 euros por hectárea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 24/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 17 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D^a Dolores Vargas Navia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 15 de marzo de 2004 y de 17 de marzo de 2004, respectivamente, que se transcriben en el Anexo, referente al procedimiento sancionador PS/0236, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento, en virtud del procedimiento de regularización de viñedos y de los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la existencia de los siguientes hechos:

— El incumplimiento de la obligación de arranque de la parcela abajo referida, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

1.- Parcela 99 del Polígono 20 del término municipal de Alange, con una superficie de 2,72 has.

Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165, de 11 de julio de 2003) y el artículo 13 de Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, tipificada como falta grave, pudiendo dar lugar a una sanción del tanto al quintuplo de la producción afectada, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a D^a Dolores Vargas Navia.

Segundo: Designar Instructora del expediente sancionador a D^a Pilar Nogales Perogil, personal adscrito al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, al que se le notificará el presente acuerdo, para que proceda a la tramitación del expediente.

Tercero: Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo de 2002) y el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio de 2003).

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 9, de 8 de febrero de 1994), siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto de 1993), y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación, de acuerdo con el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 42.2 y 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se le informa que si venciera el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructora en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 15 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García.”

Expediente: PS/0236.

Asunto: Pliego de Cargos.

“Como Instructora del procedimiento sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en el procedimiento de regularización de viñedos y en los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario, en virtud de los cuales se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente en materia de viticultura.

- Hechos denunciados: El incumplimiento de la obligación de arranque de la parcela abajo referida, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

I.- Parcela 99 del polígono 20 del término municipal de Alange con una superficie de 2,72 has.

- Persona presuntamente responsable: D^a Dolores Vargas Navia, con D.N.I. n.º 34.779.545-A.

- Infracción cometida: Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. n.º 165, de 11 de julio de 2003), y el artículo 13 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta grave.

- Sanción aplicable: Dichos hechos pueden dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros según establece el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

Esta sanción es independiente y compatible con la multa coercitiva que podrá serle impuesta en caso de incumplimiento de la obligación de arranque. Las multas coercitivas se impondrán con una periodicidad de seis meses hasta el cumplimiento total del arranque y su importe será de hasta 3.000 euros por hectárea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 24/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere

pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 17 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D^a M^a Isabel Carrillo Pinilla.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 15 de marzo de 2004 y de 17 de marzo de 2004, respectivamente, que se transcriben en el Anexo, referente al procedimiento sancionador PS/0040, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento, en virtud del procedimiento de regularización de viñedos y de los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la existencia de los siguientes hechos:

— El incumplimiento de la obligación de arranque de la parcela abajo referida, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

1.- Parcela 2 del Polígono 7 del término municipal de Hinojosa del Valle, con una superficie de 60 has.

Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165, de 11 de julio de 2003), y el artículo 13 de Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, tipificada como falta grave, pudiendo dar lugar a una sanción del tanto al quintuplo de la producción afectada, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a D^a M^a Isabel Carrillo Pinilla.

Segundo: Designar Instructora del expediente sancionador a D^a Pilar Nogales Perogil, personal adscrito al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, al que se le notificará el presente acuerdo, para que proceda a la tramitación del expediente.

Tercero: Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo de 2002) y el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio de 2003).

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 9, de 8 de febrero de 1994), siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto de 1993), y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación, de acuerdo con el

artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 42.2 y 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se le informa que si venciera el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructora en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 15 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Antonio Cabezas García.”

Expediente: PS/0040.

Asunto: Pliego de Cargos.

“Como Instructora del procedimiento sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en el procedimiento de regularización de viñedos y en los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario, en virtud de los cuales se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente en materia de viticultura.

• Hechos denunciados: El incumplimiento de la obligación de arranque de la parcela abajo referida, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

1.- Parcela 2 del Polígono 7 del término municipal de Hinojosa del Valle, con una superficie de 60 has.

• Persona presuntamente responsable: D^a M^a Isabel Carrillo Pinilla, con D.N.I. nº 44.777.474-Q.

• Infracción cometida: Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165, de 11 de julio de 2003), y el artículo 13 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta grave.

• Sanción aplicable: Dichos hechos pueden dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros según establece el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

Esta sanción es independiente y compatible con la multa coercitiva que podrá serle impuesta en caso de incumplimiento de la obligación de arranque. Las multas coercitivas se impondrán con una periodicidad de seis meses hasta el cumplimiento total del arranque y su importe será de hasta 3.000 euros por hectárea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 24/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 17 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y Pliego de Cargos contra D. Florencio Mangas Toribio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 15 de marzo de 2004 y de 17 de marzo de 2004, respectivamente, que se transcriben en el Anexo, referente al procedimiento sancionador PS/0121, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento, en virtud del procedimiento de regularización de viñedos y de los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la existencia de los siguientes hechos:

— El incumplimiento de la obligación de arranque de las parcelas abajo referidas, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

- 1.- Parcela 45 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 0,608 has.
- 2.- Parcela 44 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 0,3704 has.
- 3.- Parcela 94 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 2,3 has.
- 4.- Parcela 116 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 2,5874 has.

Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. n.º 165, de 11 de julio de 2003), y el artículo 13 de Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, tipificada como falta grave, pudiendo dar lugar a una sanción del tanto al quintuplo de la producción afectada, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Florencio Mangas Toribio.

Segundo: Designar Instructora del expediente sancionador a D^a Pilar Nogales Perogil, personal adscrito al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, al que se le notificará el presente acuerdo, para que proceda a la tramitación del expediente.

Tercero: Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo de 2002) y el artículo 5 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio de 2003).

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 9, de 8 de febrero de 1994), siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto de 1993), y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación, de acuerdo con el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 42.2 y 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se le informa que si venciera el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructora en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 15 de marzo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García.”

Expediente: PS/0121.

Asunto: Pliego de Cargos.

“Como Instructora del procedimiento sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre

procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en el procedimiento de regularización de viñedos y en los datos que obran en el Registro Vitícola Comunitario, en virtud de los cuales se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente en materia de viticultura.

- Hechos denunciados: El incumplimiento de la obligación de arranque de las parcelas abajo referidas, en un plazo inferior a dos meses desde que la Comunidad Autónoma le requirió para el arranque:

- 1.- Parcela 45 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 0,608 has.

- 2.- Parcela 44 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 0,3704 has.

- 3.- Parcela 94 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 2,3 has.

- 4.- Parcela 116 del Polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 2,5874 has.

- Persona presuntamente responsable: D. Florencio Mangas Toribio, con D.N.I. nº 8.557.852-N.

- Infracción cometida: Estos hechos incumplen lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino, de 10 de julio de 2003 (B.O.E. nº 165, de 11 de julio de 2003), y el artículo 13 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 187, de 5 de agosto de 2000), por el que se regula el potencial de producción vitícola, y pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.l.m) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta grave.

- Sanción aplicable: Dichos hechos pueden dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros según establece el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino.

Esta sanción es independiente y compatible con la multa coercitiva que podrá serle impuesta en caso de incumplimiento de la obligación de arranque. Las multas coercitivas se impondrán con una periodicidad de seis meses hasta el cumplimiento total del arranque y su importe será de hasta 3.000 euros por hectárea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 24/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación,

para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 17 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación del Trámite de Audiencia del Servicio de Sanidad Animal de 7 de abril de 2004, a favor de Arquimoby 98, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia del Servicio de Sanidad Animal, de 7 de abril de 2004 por el que se concede un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la notificación para formular alegaciones y aportar documentos a favor de Arquimoby 98, S.L., que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad la misma.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas con fecha/s 04-11-2003 por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en la explotación de ganado bovino, denominada “Malueñez de Abajo”, con nº de registro 103/CC/0014, del término municipal de Jaraicejo, se pone en su conocimiento que habiéndose producido el sacrificio de los animales reaccionantes positivos, de conformidad con lo que se regula en el artículo 17.2.e) del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (B.O.E. de 21 de diciembre de 1996), por

haber incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente podría perder el derecho a la indemnización prevista en el mismo, por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede Trámite de Audiencia para que los interesados, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Mérida, a 7 de abril de 2004. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal. Fdo.: Cristina Sanz Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato de Oficios varios de Cáceres y Comarca, de la Confederación General de Trabajo (C.G.T.)”. Expte.: 10/471.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 7 de abril de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada “Sindicato de Oficios Varios de Cáceres y Comarca de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.)”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/471, domiciliada en la calle Moret nº 8-1º de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los trabajadores que presten sus servicios y/o vivan en su ámbito territorial y que libremente presenten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 6 de marzo de 2004, D. Valentín Timón Rodríguez, con D.N.I.

7440955H, en su calidad de Presidente y Secretario de Palabras, D. Francisco Javier Borrella Román, con D.N.I. 6994235E, como Secretario de Actas y 24 afiliados más debidamente identificados.

Tras el oportuno informe y tras advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 14 de abril de 2004, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 19 de abril de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 21 de abril de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 21 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 19 de febrero de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0149-03 del interesado Fysad XXI, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CE-0149-03.

Sociedad: Fysad XXI, S.L.L.

C.I.F.: B-10271070.

Domicilio: C/ Miguel Serrano, nº 17 Portal 13, 1º-3º.

Localidad: 10005-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

Dicha notificación dice lo siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sociedad interesada solicita con fecha 26 de septiembre de 2001 subvención, ante la entonces Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, en base al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura. Dicha solicitud motivó la incoación de expediente administrativo al que se asignó la referencia CI-1218-01.

Segundo.- Desde la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, se han ido realizando diversas actuaciones de requerimiento de documentación para la instrucción del expediente administrativo incoado que han sido atendidas, total o parcialmente, en diversas presentaciones de documentación hasta la fecha de 12 de junio de 2003.

Tercero.- Con fecha 12 de junio de 2003 se presentó, en el Registro del C.A.D. de Cáceres escrito de la sociedad beneficiaria dirigido a la Dirección General de Fomento del Empleo, en el que, después de alegar error por parte de la Consejería (debe entenderse Consejería de Trabajo), en cuanto a la calificación correcta de la naturaleza de la subvención solicitada, se solicita que se anule el anterior expediente administrativo y se dé traslado del mismo a la Consejería que corresponda (debe entenderse la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo), para el que mismo se tramite al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre (este último regula el programa de ayudas para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales).

Cuarto.- Con fecha 25 de septiembre de 2003, y en relación con el escrito de la sociedad interesada indicado más arriba, se dictó resolución por parte del Ilmo. Sr. Director General de Empleo en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente: "PRIMERO- Estimar la petición de la solicitante Fysad XXI, S.L.L. y subsanar el error cometido por ésta, ordenando se remita la documentación obrante en el expediente

CI-1218-01 a la Dirección General de Trabajo a fin de que proceda según su competencia, déjese copia simple de dicha documentación en el mencionado expediente. SEGUNDO- Declarar la ineficacia devenida del expediente CI-1218-01, procediéndose a su archivo definitivo”.

Quinto.- La documentación del referido expediente CI-1218-01 ha tenido entrada en la Dirección General de Trabajo con fecha 16-12-2003.

Sexto.- Entre la documentación recibida obran certificados de vida laboral de las trabajadoras por cuya contratación se solicitaba subvención, emitidos a fecha 22-08-2002, en los que consta que la trabajadora D^a Juana María Gutiérrez Caballero, causó baja en la sociedad solicitante con fecha 15/11/2001, este hecho, ha motivado que se realicen las actuaciones oportunas con el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de Extremadura, al efecto de que se comprueben el cumplimiento, por parte de la sociedad interesada, de los requisitos establecidos en el art. 1 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales para mantener la condición de laboral.

Asimismo, obra nota informativa del Registro Mercantil relativa a la sociedad, en la que consta que la sociedad solicitante adquirió personalidad jurídica con fecha 28 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a este Director General de Trabajo, en virtud de lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. 31-07-2003), en relación con lo dispuesto en el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre; en el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en la disposición adicional primera del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo.

Segundo.- Teniendo en cuenta que de la documentación remitida desde la Dirección General de Empleo se desprende que las dos trabajadoras por las que inicialmente se solicitaba la ayuda eran socias trabajadoras de la sociedad Fysad XXI, S.L.L. y a la vista del precedente administrativo seguido en este supuesto en el que se han remitido solicitudes presentadas por error por la interesada en otros Centros Gestores no competentes (en algún caso similar con base en informe jurídico emitido desde el Gabinete Jurídico), lo procedente es asignar un número de expediente a la solicitud formulada por la interesada, manteniendo como fecha de entrada

aquella en la que la misma tuvo entrada en registro competente. En el presente caso la fecha ya referida de 26 de septiembre de 2001.

Tercero.- En relación con lo establecido en el apartado anterior, en conexión con lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre; la norma reguladora para la tramitación del presente expediente debe ser el Decreto 215/2000, de 10 de octubre (D.O.E. núm. 123, de 24 de octubre), que era la norma vigente a fecha 26 de septiembre de 2001 para la tramitación de ayudas relativas al programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, toda vez, que a la vista de la actividad de la sociedad no existen impedimentos para acoger el expediente al régimen de “minimis”.

Cuarto.- Determinada la actuación a seguir, y la norma reguladora; al presente expediente le es de aplicación el art. 4 b) del citado Decreto 215/2000, de 10 de octubre, que establece como requisito para solicitar la ayuda que la sociedad haya adquirido personalidad jurídica y no se encuentre en disolución. Este requisito debe cumplirse a la fecha de la solicitud, como se deduce del art. 2.1.b.1) de la Orden de la Consejería de Trabajo de 22 de diciembre de 2000 (D.O.E. núm. 151, de 28 de diciembre) a cuyo tenor, se debe acompañar a las solicitudes “certificado del Registro Mercantil, en el que consten, entre otros extremos, la fecha en la cual la sociedad ha adquirido personalidad jurídica, y que no se encuentra en disolución”.

El requisito haber adquirido personalidad jurídica a la fecha de la solicitud no se cumple en el presente expediente, toda vez que como se ha manifestado más arriba la adquisición de personalidad jurídica se produjo un año más tarde de la solicitud de la ayuda.

En virtud de lo expuesto, y al amparo del art. 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Asignar al expediente recibido desde la Dirección General de Empleo el número de expediente CE-0149-03, que coincide con el último de los expedientes solicitado durante el pasado ejercicio de 2003.

Segundo: Denegar la subvención solicitada de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en

la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003), en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de febrero de 2004. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 - D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo. José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 12 de abril de 2004, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CE-0009-02 del interesado García Tejero Extremadura, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CE-0009-02.

Sociedad: García Tejero Extremadura, S.L.L.

C.I.F.: B-10273894.

Domicilio: Avda. Alemania, nº 1-Desp. 5.

Localidad: 10001-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

Dicha notificación dice lo siguiente:

“Visto el expediente número CE-0009-02, seguido a instancias de “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa

de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, la propuesta emitida, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 15 de enero de 2002 (C.A.D. de Cáceres: 3 de enero de 2002), subvención por la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002, por el que se regula el programa de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Segundo: Con fecha 30 de julio de 2002 se dictó resolución por la entonces Excm. Sra. Consejera de Trabajo en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 16.002,84 euros (15.626,32 € se corresponden con la creación de puestos de trabajo, mientras 376,52 € se corresponden con los gastos de constitución).

Tercero: Entre los socios trabajadores por cuya incorporación a la sociedad en distintas fechas (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede subvención, se encuentran:

Manuel García Álvarez	D.N.I. 5.613.689-X
Manuel García Tejero	D.N.I. 5.682.834-V

Cuarto: En el modelo de solicitud que obra en el expediente, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriven, conforme al citado Decreto 170/2001, de 6 de noviembre.

Quinto: El 26 de agosto de 2002 se dictó resolución por el entonces Ilmo. Sr. Director General de Fomento del Empleo (actúa en sustitución del Ilmo. Sr. Secretario General por Orden de 3/07/2002, D.O.E. de 11 de julio) por la que se autoriza y dispone el crédito, se reconoce la obligación y se propone de pago de la subvención concedida.

Sexto: Con fecha 12 de septiembre de 2003 se dictó Resolución por parte del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en la que se acuerda, entre otros extremos, “Descalificar como Laboral a la entidad García Tejero Extremadura, S.L.L.”. Dicha Resolución se ha notificado mediante publicación de Edicto en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, obrando certificado emitido por el Sr. Secretario, de fecha 12-11-2003, en el que consta que la Resolución referida ha estado publicada en el tablón de Anuncios durante el período reglamentario.

Los socios trabajadores por cuya incorporación a la sociedad se concedió subvención y cuyo puesto de trabajo no se ha mantenido

el tiempo mínimo exigido por la norma reguladora de las ayudas, que era de 5 años al haberse tramitado según la modalidad de “ayudas a empleo ligados a una inversión” son los siguientes:

SOCIOS	DESCALIFICACIÓN	DURACIÓN
Manuel García Álvarez	12-11-2003	732 días
Manuel García Tejero	12-11-2003	762 días

La circunstancia descrita constituye la causa del inicio del presente procedimiento de reintegro de subvención.

Séptimo: La narración de los hechos anteriores motivaron el acto administrativo dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo con fecha 2/02/2004 por el que se acordaba el inicio de oficio del procedimiento para declarar incumplidas parcialmente las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la obligación de reintegro de la parte correspondiente de las cantidades indebidamente percibidas. El referido acto administrativo se ha notificado mediante publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (certificación emitida por el Sr. Secretario General del citado Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2004) y mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. núm. 32, de 18 de marzo) ante la imposibilidad de notificar directamente a la sociedad interesada por haber sido devueltos tanto la copia del acto administrativo como la correspondiente notificación que se enviaron con fecha 2/02/2004 (quedan incorporadas al expediente copia de los documentos justificativos de la notificación).

En el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro se concedía audiencia al interesado por plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones.

Octavo: Precluido el plazo concedido, la sociedad interesada no ha formulado alegaciones ni propuesto prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar el presente acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la obligación de reintegro de las cantidades percibidas corresponde a este Director General de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), en conexión con los artículos 11.1 y 8 del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, y con el artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. núm. 77, de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 12.a.2) del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, regulador de las presentes ayudas, establece, para el caso de “ayudas a empleo ligadas a una inversión” (es el caso del presente expediente según se ha expuesto más arriba), la obligación de la sociedad beneficiaria de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos cinco años y desempeñados por los nuevos socios trabajadores o de trabajo incorporados o convertidos.

Tercero: La Resolución por la que se acuerda la descalificación como laboral, que tiene efectos desde que se notifica a la interesada según lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 58.1 del mismo texto legal, supone la pérdida de la condición de beneficiaria de la sociedad interesada al no tener la condición de “laboral” como se establece en el art. 3 c) del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, regulador de las presentes ayudas.

Al haberse practicado la notificación mediante publicación en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ha determinado como fecha efectiva de notificación, la del Certificado emitido por el Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento, y por tanto la de 12/11/2003.

Cuarto: El artículo 11 del citado Decreto en relación con el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en la redacción dada por el Decreto de 24 de febrero de 1993, establecen que en el supuesto concreto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en la normativa reguladora, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, adoptada conforme los trámites legales procedentes y con preceptiva audiencia del interesado, declarará la obligación de reintegrar la subvención percibida, todo ello en conexión con los artículos 1 y 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones. En similares términos se pronuncia el apartado dos de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

Por otra parte, el artículo 11.1, párrafo segundo del citado Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, faculta al Órgano Gestor para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento, por lo que atendiendo al precedente administrativo debe computarse conforme al espacio temporal restante no cumplido del período mínimo de mantenimiento de los citados puestos de trabajo, estimándose el importe del reintegro conforme a la siguiente tabla:

SOCIOS	ALTA	BAJA	DÍAS-INCUM.	IMPORTE
Manuel García Álvarez	01-11-2001	12-11-2003	1.068 días	4.635,12 €
Manuel García Tejero	01-10-2001	12-11-2003	1.038 días	4.504,92 €
			TOTAL	9.140,04 €

El cálculo del importe de la deuda se ha realizado utilizando los siguientes parámetros: Por cada año completo se computan 360 días, por cada mes completo se computan 30 días. Conforme lo anterior, la duración del período mínimo de cumplimiento de los contratos se determina en 1.800 días (360 x 5). Dividida la cuantía de la subvención concedida por cada puesto de trabajo concreto (7.813,16 € en el caso de los dos puestos de trabajo), entre el período mínimo de mantenimiento nos ofrece el importe diario de la misma (4,34 euros), el cual se ha multiplicado por el número de días incumplidos lo que nos da los importes reseñados en la tabla.

Además, y siguiendo el precedente administrativo en este tipo de procedimientos, al afectar el incumplimiento a la totalidad de los socios trabajadores subvencionados, debe declararse, también, incumplimiento por lo que se refiere a los gastos de constitución. Para realizar el cálculo de la parte cobrada indebidamente respecto de los gastos de constitución, siguiendo el principio de proporcionalidad del art. 11.1 del Decreto regulador de estas ayudas, parece adecuado fijar el período de mantenimiento en la fecha en la que se incorporó el primer socio trabajador a la sociedad (1/10/2001), y en este sentido, el importe a devolver debe calcularse dividiendo la cuantía percibida por gastos de constitución (376,52 euros) entre el número de días totales que deben mantenerse los puestos de trabajo (1.800 días, equivalentes a 5 años a razón de 360 días por año) y multiplicándolo por el número de días incumplido (1.038 días, igual que en el caso del socio trabajador Sr. García Tejero). De este modo, al importe a devolver por la ayuda concedida por los puestos de trabajo debe sumarse la cantidad de 216,94 euros.

Quinto: Para la práctica de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro se han seguido los trámites establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto, emito la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Único: Declarar incumplidas parcialmente las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad principal de 9.356,98 euros.

Comuníquese la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Presupuesto conforme al artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese esta resolución a la sociedad interesada, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Consejero de Economía y Trabajo. (P.D. Res. 29-07-2003 - D.O.E. 31-07-2003). El Director General de Trabajo. Fdo. José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la organización empresarial “Unión de Autónomos y Microempresas (UNAMI)”. Expte.: CA/162.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 8 de marzo de 2004 fueron presentados a depósito Acta y modificación de los Estatutos de la entidad denominada “Unión de Autónomos y Microempresas”, en siglas UNAMI (anteriormente denominada “Instituto para la Prevención de Riesgos Laborales Mancomunados en la Microempresa Extremeña”, en siglas IPREX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/162, domiciliada en la calle Avenida de los Milagros, 22, portal I, bajo C, de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende a “las microempresas, empresas de la economía social, sociedades cooperativas de trabajo asociado, trabajadores autónomos, comprendidos en todos los

oficios, gremios, comerciales, servicios, construcción, metal, madera, corcho, transporte de mercancías y personas, hostelería, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, y en general, a todos los que realicen actividades empresariales, bien sea por cuenta propia o a través de entidades mercantiles con trabajadores a su servicio”.

Son otorgantes y firmantes del acta asamblearia de modificación, de fecha quince de febrero de dos mil cuatro: D. José Luis Sánchez Lorenzo, con D.N.I. 33835776C y en calidad de presidente; D. Fernando González Barroso, con D.N.I. 9184495C y D^a M^a Rosario Martín Illescas, con D.N.I. 3795160E, y en calidad, respectivamente, de secretarios de actas de la entidad.

Con fecha 13 de abril de 2004 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 23 de abril de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3^a planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de actuación en inmuebles de casco urbano consolidado en Valencia de las Torres. Expte.: 002VB012.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 002VB012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Actuación en inmuebles de casco urbano consolidado en Valencia de las Torres.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 288.000,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de abril de 2004.

b) Contratista: Socogran S. Coop.

c) Importe de adjudicación: 281.664,0 euros.

Mérida, a 26 de abril de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: DCV2003080.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2003080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de abril de 2004.
- b) Contratista: Seguridad y Consultoría Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 98.865,00 €.

Mérida, a 26 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales. Expte.: OBR2003099.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la ETAP en la Mancomunidad de Nogales.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.221.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de abril de 2004.
- b) Contratista: Contratas La Mancha, S.A. - Construcciones Martynar, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 2.198.790,00 €.

Mérida, a 26 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Edar y Colectores en Talarrubias. Expte.: RP2003083.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Edar y Colectores en Talarrubias.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.10.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de abril de 2004.
- b) Contratista: Consultora de Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 81.367,46 €.

Mérida, a 26 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo. Expte.: RP2003088.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Fuenlabrada, Guadalupe y Navarredondo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.03. B.O.E.: 17.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 420.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de abril de 2004.
- b) Contratista: Euroestudios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 320.043,03 €.

Mérida, a 27 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores. Expte.: RP2003089.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las

normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Burguillos del Cerro y Jaime Ozores.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.03. B.O.E.: 17.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de abril de 2004.

b) Contratista: López y Compañía Consultores, S.A. - Eptisa-Servicios de Ingeniería, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 241.511,42 €.

Mérida, a 27 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Aguijón. Expte.: RP2003090.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2003090.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Nogales y del Aguijón.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de abril de 2004.

b) Contratista: Exaco y Dopex, S.A. - Paymacotas, S.A.U. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 235.200,00 €.

Mérida, a 27 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción y edición del Plan de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura. Expte.: RP2003091.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: RP2003091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción y edición del Plan de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura.

- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de abril de 2004.
- b) Contratista: Ingeniería Idom Internacional, S.A.U. - Uruña Torrecilla Consultores, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 180.101,60 €.

Mérida, a 28 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal. Expte.: AT-2003085.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2003085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal.
- c) Lote: Ninguno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 17.12.03. D.O.E.: 02.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 900.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de abril de 2004.
- b) Contratista: López y Cía. Consultores, S.A. - Aristos Ingenieros Consultores, S.L. - Ingenieros Proyectistas Extremeños, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 724.500,00 €.

Mérida, a 28 de abril de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ACUERDO de 22 de abril de 2004, relativo a citación para vista que la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil "Mediterránea de Palets, S.L." a través de sus representantes legales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil "Mediterránea de Palets, S.L.", la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con las reclamaciones interpuesta por D. Felipe Núñez Moro, por impago de portes, dando lugar a los expedientes números 047/2003 al 099/2003, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 10,15 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación,

mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

ACUERDO de 22 de abril de 2004, relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, a la entidad mercantil “La Casa de Ronda, S.L.” a través de sus representantes legales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “La Casa de Ronda, S.L.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta por “Hijos de J.A. Cruz, S.L.”, por impago de portes, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el proyecto y las obras de Cámara de Conciertos del Palacio de Congresos de Mérida. Expte.: OB043PRI7006.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB043PRI7006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y obras de Cámara de Conciertos.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 47, de 24/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.253,02 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14/05/04.

b) Contratista: Const. Ojalma, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de “Instalación de aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres”. Expte.: O-04/001.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: 0-04/001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Descripción del objeto: Instalación de aire acondicionado en Residencia de Asistidos de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 30 de fecha 13-03-2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 565.000 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de abril de 2004.

b) Contratista: U.T.E.-Ramón Criado y Cia., S.A. y Const. Mego, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 432.000,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Ángel Fiego Anselmo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Ángel Fiego Anselmo.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero, 19.- Badajoz. Expediente nº: 171/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 y 33.4.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 23 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Gestinex, S.L., (Multitienda Gasolinera Galp).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Gestinex, S.L. (Multitienda Gasolinera Galp).

Último domicilio conocido: Ctra. de Medellín, Km. 3,9. 10005 Cáceres. Expediente nº: S/041-J-2004.

Normativa Infringida:

• Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización

de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal (B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero de 1994), apartado 4 del Capítulo V del Anexo B al mismo y apartado 4 del Capítulo VI del referido Anexo.

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 202, de 24 de agosto de 1999), artículos 1, 5 y 7.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 3.3.4.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), apartados 1 y 6 del art. 34.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 27 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. José Jesús Vázquez Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Jesús Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de la Paz, nº 8-1º B. 10195 Cáceres.

Expediente nº: S/034-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.4 en relación con el R.D. 2192/1984, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de las normas de calidad para frutas y hortalizas frescas comercializadas en el mercado interior.
- Real Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), art. 34.1.

Sanción propuesta: Doscientos setenta euros (270 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 27 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Santiago Márquez Gutiérrez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Santiago Márquez Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ Santo Cristu Benditu, nº 2 - 3º B. 10005 Cáceres.

Expediente nº: S/036-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.
- Real Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24 de julio), art. 34.1.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 27 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. José María Vera Durán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Jose María Vera Durán.

Último domicilio conocido: C/ Jacinta García Hernández 8.- Badajoz.

Expediente nº: 226/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.2.

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.4.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 27 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de abril de 2004, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de construcción del Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: CA-02.065.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.065.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de construcción del Centro de Salud en Talayuela (Cáceres)”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, 20/09/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.600 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 abril 2004.

b) Contratista: Luis Manuel Rico Flores.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.892,70 €.

Mérida, a 28 de abril de 2004. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Área de Salud de Mérida. Expte.: CSE.06.03.04.CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Mérida, adscrita al Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CSE.06.03.04.CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 218.579,69 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede (8.1).

Definitiva: El 4% sobre el total del importe de adjudicación (8.2).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.
- e) Fax: 924-382413 (Teléfono y Fax).
- f) Página Web: <http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones>
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: C.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida. Teléfonos: 924-381000 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.001/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.001/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un Centro de Mecanizado integrado en CFF.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.630,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/04/2004.
- b) Contratista: Alecop, Sociedad Cooperativa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.585,00 €.

Badajoz, a 27 de abril de 2004. El Gerente, FCO. JAVIER BLANCO NEVADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 479/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 479/2003.

Denunciado: D. Amílcar Dos Anjos Gomes.
 Domicilio: C/ Finca La Cerquilla. Talayuela.
 Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.
 Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.
 Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de abril de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 710/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 710/2003.

Denunciado: D. Manuel Nevado Román.
 Domicilio: C/ Danubio, nº 1. Cáceres.
 Infracción: Art. 144.1.a) del Reglamento de Armas.
 Fuerza denunciante: Guardia Civil de Santiago del Campo.
 Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de abril de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 31/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 31/2004.

Denunciado: D. Romualdo Silvestre Vaca.
 Domicilio: C/ Antonio Hurtado, nº 2, 1º B. Cáceres.
 Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.
 Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.
 Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de abril de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 26 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 47/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 47/2004.

Denunciado: D. Fernando Castro Marcelo.

Domicilio: C/ Islas Canarias, nº 1, 5°. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de abril de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 15 de abril de 2004, sobre delegación de Ayuntamientos para recaudación y gestión tributaria.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la colaboración de la actualización de los catastros urbanos, cuya relación se detalla a continuación.

Abertura, Alcántara, Aldeanueva del Camino, Arroyo de la Luz, Cabañas del Castillo, Cachorrilla, Caminomorisco, Cañamero, Carrascalejo,

Casas del Monte, Casas de Millán, Casas de Miravete, La Cumbre, Galisteo, Gata, La Granja, Guijo de Coria, Herguiejuela, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Huélagá, Jaraicejo, Jarandilla de la Vera, Jerte, Losar de la Vera, Majadas de Tiétar, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Mata de Alcántara, Moraleja, Pescueza, La Pesga, Piornal, Plasenzuela, Portaje, Salorino, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torreorgaz, Valdelacasa de Tajo, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villamiel, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor.

Cáceres, a 15 de abril de 2004. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre el proyecto de urbanización de la C/ Mina La Joaquina.

Aprobado, por esta Alcaldía, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la C/ Mina La Joaquina en la zona del Polígono Industrial, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones

Azuaga, a 13 de abril de 2004. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 27 de abril de 2004, sobre Homologación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Por Resolución del Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2004 ha sido aprobada la Homologación del PGOU de Don Benito en cumplimiento de la Disposición Transitoria segunda, punto dos de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura).

Asimismo acordó:

— Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

Don Benito, a 27 de abril de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de “Torres de Jerez”.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de abril del año en curso, acordó aprobar inicialmente la 2ª y 3ª fase del Proyecto de Urbanización de la urbanización Torres de Jerez promovido por Proinsurex, S.L., lo que se expone al público por un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto que por los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 10 de mayo de 2004. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 29 de abril de 2004, sobre oferta de empleo público.

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 2004, aprobó la modificación de la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2003, en la que figuran las plazas que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Agente Policía Local.

Nº de Plazas: Tres. Grupo: C, Nivel Comp. Destino 18.

Sistema Provisión: Concurso-Oposición restringido por promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Pueblonuevo del Guadiana, a 29 de abril de 2004. El Alcalde accidental, JUAN ANTONIO CORZO ROMÁN.

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

ANUNCIO de 28 de abril de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Táliga (Badajoz) de 27 de abril de 2004, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso oposición celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, D. Manuel Castaño Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Táliga, a 28 de abril de 2004. La Alcaldesa-Presidenta, INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización del Enclave 5.B “Manzana Profunda”.

Por Resolución de Alcaldía dictada el día 6 de mayo de 2004 aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Enclave 5.B: “Manzana Profunda”, presentado por la sociedad mercantil Extremeña de Promociones García, S.L. y redactado por el Arquitecto Don Manuel Sánchez Ramos.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la citada Ley 30/1992, con carácter previo y potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado, asimismo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Serena, a 7 de mayo de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 26 de abril de 2004, sobre modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2004 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el ámbito de la C/ San José, s/n.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), a fin de que sean presentadas las alegaciones al mismo que se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de abril de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer tres plazas de Oficiales Albañiles.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de tres plazas de

Oficiales Albañiles, vacantes en la plantilla de laborales fijos de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 83, del día 4 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 83, del día 4 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Peón de Jardines.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Jardines, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo E, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 83, del día 4 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Peón Podador-Segador.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Podador-Segador, vacante en la plantilla de laborales fijos de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo E, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 83, del día 4 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 84, del día 5 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Porteros.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de Porteros, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo E, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 84, del día 5 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2004, sobre convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 84, del día 5 de mayo de 2004, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2004, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de

Cáceres de 5 de mayo de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, han sido nombradas funcionarias de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores, D^a Sandra M^a Sánchez Sánchez y D^a Sara Mínguez Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 29 de abril de 2004, sobre la urbanización de la Unidad de Actuación S-5.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2004, acordó, en respuesta a la Consulta Previa emitida por Promociones e Inversiones Salgado y Asociados, S.L. (Prinsa, S.L.) sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación en suelo urbano no consolidado denominada S-5, declarar la viabilidad de la transformación mediante la urbanización de la citada unidad de actuación, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Concertación y estableciendo los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación relativos a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación y calidades y características de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, podrá presentar una Alternativa Técnica de Programa de Ejecución y demás documentos técnicos. Este plazo se ampliará tantas veces como sea necesario para que cada Alternativa Técnica esté expuesta al menos durante 20 días.

Los criterios orientativos para homogeneizar las eventuales alternativas que se pudieran presentar al concurso se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Área Técnica Municipal.

Miajadas, a 29 de abril de 2004. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

EDICTO de 28 de abril de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 78, de fecha 27 de abril de 2004, se publican íntegramente, las Bases de la Convocatoria realizada por este Ayuntamiento, para cubrir dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar Policía Local, por el procedimiento de Oposición Libre y Curso Selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán, únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Navaconcejo, a 28 de abril de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN de 20 abril de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración y Gestión.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 73, del día 19 de abril de 2004, se publican íntegramente las bases de la Convocatoria para proveer mediante el sistema de Concurso-Oposición, la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: De Gestión, Denominación: Técnico de Administración y Gestión. Vacante: 1. Turno: Promoción Interna.

El plazo de presentación de instancias es el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta Convocatoria solamente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y/o Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Villanueva de la Sierra, a 20 de abril de 2004. El Alcalde, JOSÉ HERRERO MATILLAS.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo II.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 27 de abril de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, M. TERESA PISANO AVELLO.

ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
70571839L	CARRASCO FERNANDEZ MARIA VICENTA	LIQ. EN EJECUTIVA C0100001410007037	0499006922748	RECAUDACION	R10151
76968254L	CESPON ABEIJON FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003290044361	0499011293262	RECAUDACION	R10782
01919572S	CHECA CORTES VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280147100	0499006930848	RECAUDACION	R10782
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000042	0406100226579	RECAUDACION	R06852
76104827N	FERNANDEZ MONTES VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280152259	0499006930130	RECAUDACION	R10782
08863260A	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003230003391	0499006928418	RECAUDACION	R10782
X4112291Y	NOGALES URIBE, CARLOS FABIAN	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280153964	0499006927912	RECAUDACION	R10782
38500962C	RAMIREZ JIMENEZ ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104085566840	0499019446833	RECAUDACION	R06782
38500962C	RAMIREZ JIMENEZ ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104085667259	0499019446822	RECAUDACION	R06782
33886068F	RAMON SUBIRATS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104085355376	0499019446271	RECAUDACION	R06782
79262853T	RUIZ RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003180039598	0499011292935	RECAUDACION	R06782
79262853T	RUIZ RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003290043866	0499011292924	RECAUDACION	R06782
51678120H	SILVA MONTOYA ANGELA	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280123153	0499006928867	RECAUDACION	R10782
B10280444	TOROS PASCUALES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA C0100003290036980	0499006930084	RECAUDACION	R10782
07019846Q	VARGAS SILVA MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280169936	0499006930905	RECAUDACION	R10782
07019846Q	VARGAS SILVA MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA C1200003280120447	0499006930893	RECAUDACION	R10782
08839543E	VILLALOBOS NUÑEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA C6900104085627472	0499019441625	RECAUDACION	R06600

ANEXO II

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC. BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 28 de abril de 2004, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudor con notificaciones pendientes.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Embargo de bienes.
- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, a 28 de abril de 2004. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

RELACIÓN

Deudor: Paredes García Luis.
N.I.F.: 08629415-E.

AGRUCOSUM, S. COOP. EN LIQUIDACIÓN

ANUNCIO de 29 de abril de 2004, sobre el balance final de liquidación.

A los efectos legales oportunos se hace público que la Asamblea General de la sociedad celebrada el 26 de marzo de 2004 con carácter de extraordinaria y universal aprobó previa censura por el órgano de Intervención y por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

ACTIVO:

Tesorería	761.693,81 euros.
Total activo	761.693,81 euros.

PASIVO:

Capital Social	405.368,31 euros.
Reservas	356.325,50 euros.
Total pasivo	761.693,81 euros.

Por idéntica unanimidad y previa censura por el Órgano de Intervención aprobó el siguiente proyecto de distribución del activo:

- A reintegrar al socio único Acorex, S.C.L. el importe de las aportaciones al capital social: 405.368,31 euros.
- A depósito en la Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA) a los efectos previstos en el art. 105.3 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura: 356.325,50 euros.

Mérida, a 29 de abril de 2004. El Liquidador, Acorex, S.C.L.

PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de abril de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a M^a Eulalia Ruiz Galán.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a M^a Eulalia Ruiz Galán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Calamonte, a 27 de abril de 2004. La Interesada, D^a M^a EULALIA RUIZ GALÁN.